Timbre Mobil de

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORCE

Lo Comparte Vecina de Reyna Lagarto que
Compro para Lo Dicho Reyna Lagarteana, porque
pide Lo Firme al Escrivano de Esta Causa
dele Su Licencia para q Con Esta Regresada
de la Fuente Clara, a su Costa porque
Se Cartilla Conste Con dezione Y Cabida de q
que han Llegado Esta Villa, para q con
este Medio Cortando Agua Regresada
pueda beneficiare Dafe debenida. D
Dalsar de Foxer Lino, que Tiene Paya pro
pias. Segue Lpena Suspension Legal Cinco
Ducados para la Camara de Su Magd. Y Cartilla dela
Regimiento Y Dr. por Su Decreto Del Dia Catorze del
Presente que Segno Con Lo Dicho. Ante
que Lo Es. D Pedro Sancha. Y D Juan. Co
Escrivanos Reales Reconocieron Lo Expresado
En el Instrumento antecedente. Y Estando
de Lo Executado arreglo Lo Confirmo, con
Costas. Dn Juan del Lo Dicho. Cuyo Honorario de Arg-
D Pedro Villacorta Sancha, Y D Juan del
Consejo Cn Sala. Y Decreto Dixo Pro
nuncio a Reconozer El Sitio Donde Segue
Tendrá dicha Agua, que Alegan
Pretende; Y Sanado Este no sea de Ningu
Daño alguno al Curso delas aguas Y q ellas
Sean La Fuente del Caño; que Segun Lo Plan
teado queda Destinada Su Sentencia